



VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Alejandro Del Carmen Abarca Bueno, Cédula de Identidad N° 16.458.784-3, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante durante el mes de diciembre de 2017 en Ruta Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para venta de frutas y verduras en forma ambulante, durante el mes de diciembre de 2017 en Ruta Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, CARABINEROS, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**



Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



Maria Lucía Toledo Rebolledo
MARIA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”